



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2022-MDY

Yanahuara, 27 de abril del 2022.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-MDY de fecha 27 de abril del 2022, trató: "Reconocer a la Santísima Virgen de Chapi por ser patrona de la ciudad de Arequipa", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;


CONSIDERANDO:




Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, el Sr. Alcalde Dr. Anghelo Huerta Presbítero, solicito al Pleno del Concejo Municipal que ingrese a la orden del día su pedido de reconocer y brindar la medalla del distrito a la Santísima Virgen de Chapi, por conmemorarse este 01 de mayo su festividad y considerarla como Patrona de la Ciudad de Arequipa.

Que, en el año 2012 mediante Resolución N° 048-2012-VMPCIC-MC, el Estado Peruano declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Chapi.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, la Santísima Virgen de Chapi es una advocación mariana del Perú, es una expresión de identidad cultural y social, que tiene gran significado para la difusión de valores tradicionales de religiosidad popular transmitidos de generación en generación oralmente mediante el lenguaje, el saber popular y el conocimiento ancestral

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR la MEDALLA DEL DISTRITO a la Santísima Virgen de Chapi, por conmemorarse el 01 de mayo un año más de su festividad como patrona de la ciudad de Arequipa, así como ser una expresión de identidad cultural y social, que tiene gran significado para la difusión de valores tradicionales de religiosidad popular transmitidos de generación en generación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abdo Alejandro Agustín Sánchez Guzmán
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angheica Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTERESADO
OCI
INFORMATICA
ARCHIVO